

= ACTA N° 533/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===

RESOLUCIÓN N° 10.430/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01768. DIRECCIÓN DE HIGIENE. SOLICITA SE LE PROVEA UNA LIBRETA DE RECURSOS VARIOS PARA EFECTUAR EL COBRO DE ESPACIOS EN PLAZA ASAMBLEA E HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO, AQUELLAS PERSONAS QUE LO SOLICITEN EN LAS PRÓXIMAS FESTIVIDADES DE SAN CONO. RESOLUCIÓN: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a ceder al funcionario Sr. Cono MARTÍNEZ Ficha N° 8674, una libreta de Recursos Varios, a fin de registrar y hacer efectivo el cobro por usufructo de espacios a feriantes en Plaza Asamblea e Hipódromo Irineo Leguisamo, durante el próximo 3 de junio, debiendo proceder de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Recursos Financieros en actuación N° 4. 2)CON conocimiento del Departamento de Salud y Gestión Ambiental, siga al Departamento de Hacienda para su conocimiento y registro. 3)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.431/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01311. SRA LUISINA GONZÁLEZ Y SRA CLAUDIA CORTALEZZI. PADRES DE NIÑOS INTERESADOS EN CURSO DE MANUALIDADES. VISTO: El planteo efectuado por padres de alumnos inscriptos en el curso de Manualidades de la ciudad de Sarandí Grande. RESULTANDO: El propósito promovido a través del Departamento de Cultura, de extender a todo el departamento cursos de formación artística, en un amplio espectro de disciplinas.

CONSIDERNADO: La conformidad puesta de manifiesto por el mismo EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MODIFICAR a partir del día posterior al de su notificación, el contrato de horas docentes correspondiente a la Sra. Miriam VILLANUEVA dispuesto por Expediente N° 2018-86-001-00238, Resolución N° 9396/2018, incrementándose la carga horaria en dos horas semanales y para el dictado del taller de manualidades. 2)PASE al Municipio de Sarandí Grande para su registro y notificación. 3)SIGA luego a los efectos que puedan corresponder al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 10.432/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01367. DIRECCIÓN ESCUELA 102 “BARRIO PIEDRA ALTA” SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA COMIENZO DE PROYECTO BIBLIOHELADA EN PRADO PIEDRA ALTA. VISTO: La iniciativa presentada por la Dirección de la Escuela N° 102, “Barrio Piedra Alta” en coordinación con la Escuela N° 1 “Artigas”, relacionada con la instalación de “biblioheladeras” en el marco del Proyecto Institucional “Apropiación del Espacio Público”.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado por las oficinas competentes se considera que la Plaza de la Bandera es el sitio adecuado para su instalación teniendo en cuenta sus características urbanísticas y la cercanía al centro de estudios. Que la iniciativa tiene como objetivos -entre otros- la promoción del hábito de lectura y la apropiación por parte de los jóvenes de los espacios públicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR la instalación de las “biblioheladeras” de referencia en la Plaza de la Bandera, cometiendo al Departamento de Arquitectura su coordinación con la Dirección de la Escuela N° 102 “Barrio Piedra Alta”, estableciéndose que lo relativo a la atención,

cuidado y seguridad de las mismas serán responsabilidad exclusiva del Centro de Estudios.  
2)PASE a División Administración Documental para notificación de la Institución  
gestionante. 3)SIGA a conocimiento del Departamento de Arquitectura, cometiéndole la  
ejecución en función de su agenda, y preservando la estética del predio del anclaje y el alero  
solicitados. 4)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.433/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01830. CR. D.T.C.R.

OBSERVA ESTEFANIA TARTAGLIA. VISTO: La observación formulada por la  
Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el  
pago de la factura N° 245 de la empresa Estefanía TARTAGLIA IBARRA, (serv.  
personales) por un importe de \$ 53.972. RESULTANDO: Que la observación se  
fundamenta, en que el contrato no se encuentra intervenido por la Cra. Delegada del Tribunal  
de Cuentas de la República. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de  
contar con personal idóneo, destinado a áreas de complejidad administrativa, debiendo en  
consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las  
potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la  
República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades  
establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.  
2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad  
Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.434/18.-EXPEDIENTE N° 2013-86-001-03970. DPTO RECURSOS

HUMANOS. PLANTEAMIENTOS DE FUNCIONARIOS EN RELACIÓN A  
ASISTENCIAS A CURSOS PARA DIRECTIVO. VISTO: Estos antecedentes referidos al

recurso administrativo de reposición interpuesto contra la Resolución N° 9.193/18 de fecha 15 de enero del año en curso, por parte del funcionario Sr. Víctor TARIGO.

RESULTANDO: I)Que de acuerdo a lo expresado oportunamente por la Asesoría Jurídica, la negativa de la Administración a permitir que el funcionario participara de las etapas de la presupuestación operó en su momento como un pronunciamiento en ese sentido ya que el Decreto 30/2012, en forma expresa excluyó a los funcionarios del escalafón docente de participar en el procedimiento de presupuestación, sin que el funcionario haya presentado recurso alguno quedando laudado y agotada la vía administrativa. II)Que se procedió a otorgar vista al funcionario de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución de la República y Artículo 76 del Decreto 500/91, habiéndose evacuada la misma, como surge de estos antecedentes. CONSIDERANDO: Que la Asesoría Jurídica expresa en síntesis en actuación N° 46 que *“...se reconoce por parte del funcionario que por falta de asesoramiento legal no interpuso oportunamente los recursos administrativos en la etapa del concurso para su presupuestación. No se advierten en el escrito otros aspectos a ser analizados por parte de esta asesoría en lo que a ese aspecto se refiere por lo que se sugiere mantener la recurrida en todos sus términos. Notificada que sea y a los efectos peticionados en actuación 31 en tanto el funcionario manifiesta se encuentra desempeñando tareas superiores, pase a Recursos Humanos para agregar la ficha funcional, con posterior informe sobre las tareas que realiza y si las mismas resultan acorde a su cargo y grado o si por el contrario desarrolla funciones superiores...”*. ATENTO: A lo dictaminado en actuación N° 46 por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)MANTENER la resolución recurrida N° 9.193/18 de fecha 15 de enero de 2018, en todos

sus términos. 2)PASE a Administración Documental para notificación del interesado.  
3)FECHO, continúe el presente al Departamento de Recursos Humanos a efectos de  
informar respecto al funcionario, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando que antecede-  
in-fine-, con posterior remisión al Departamento de Cultura y Asesoría Jurídica, para su  
dictamen.=====

RESOLUCIÓN N° 10.435/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01038. DPTO DE  
HACIENDA. CRA CLAUDIA ALVAREZ Y CRA MARIANGELES SOUZA SOLICITA  
RENOVACIÓN DE PASANTÍAS DE PASANTES QUE SE DETALLAN. VISTO: La  
observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República,  
a los gastos insumidos por la renovación de los contratos que se mantiene con los  
funcionarios pasantes pertenecientes al Dpto. de Hacienda. RESULTANDO: Que la  
observación se fundamenta, en que el programa y objeto a asignar no cuenta con  
disponibilidad presupuestal disponible. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la  
necesidad de contar con personal destinado al área administrativa, en virtud de la falta de  
recursos humanos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo  
precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo  
211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:  
1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en  
consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con  
intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.436/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01441. ELIANA  
GORDANO. SOLICITA CAMIÓN DE BALASTRO PARA RELLENAR UN TERRENO.

VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Eliana GORDANO, solicitando balasto destinado a relleno de su inmueble, en virtud de encontrarse construyendo su casa. ATENTO: A los informes de las oficinas de competencia, donde se expresa que no existen inconvenientes en dar cumplimiento a lo peticionado. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Vialidad, a coordinar la entrega a la Sra. Eliana GORDANO, el equivalente a un viaje de balasto, para ser depositado en el inmueble de su propiedad ubicado en 25 de Mayo. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la notificación de la interesada. 3)CON registro del Departamento de Vialidad, archívese.===== RESOLUCIÓN N° 10.437/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-03995. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. SUGIERE CONTRATACIÓN DE O.N.G. BOQUITA. VISTO: Estos antecedentes relacionados al vencimiento del contrato que se mantenía con la Asociación Civil “Institución Deportiva Boquita”. RESULTANDO: Que de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Administración, resulta para los intereses de esta Administración conveniente su renovación. CONSIDERNADO: 1)Que resulta en primera instancia disponer su renovación a partir del día 6 de mayo de 2018, por el término de 1 año, para la ejecución de las tareas establecidas en el contrato anterior, con la misma cantidad de 32 operarios, por un monto de \$ 1.345.217,00 (precio al mes de enero de 2018). 2)Que la demanda de los servicios, exigen la incorporación de 2 operarios mas, cuyo costo ascendería a la cantidad de \$ 44.237 mensuales por cada uno (presupuesto anexo en actuación 10 del expediente N° 2018-86-001-01414, a partir de la fecha de suscripción del contrato a realizarse. 3)Que por expediente N° 2018-86-001-01670, resolución N° 10.414/2018, de fecha mayo 25 del corriente, se dispuso la contratación de 20 operarios de la

nombrada, al amparo de los establecido en el artículo 36 del Presupuesto General 2016-2020, correspondiendo disponer la reducción del contrato referido ut-supra- en su misma proporción desde la fecha en que se efectivice su ingreso.EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con la Asociación Civil “Institución Deportiva Boquita, en las condiciones establecidas en los numerales 1, 2 y 3. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 10.438/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01478. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITUD DE TRABAJADORES SOCIALES DEBIDO A DISTINTAS SITUACIONES DETECTADAS POR EL MUNICIPIO DE SARANDI GRANDE. VISTO: El planteo efectuado por el Municipio de Sarandí Grande respecto a la compleja situación socio habitacional de la familia VELAZCO VIDARTE. RESULTANDO: Que resulta elocuente el informe social elaborado por técnicos dependientes del Departamento de Desarrollo Social de esta Intendencia, respecto a las necesidades reales. CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos que el Departamento promueve, se encuentra el de asistir a través de canastas básicas de materiales, a familias en estado de vulnerabilidad habitacional. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración a la familia VELAZCO VIDARTE de Sarandí Grande, consistente en materiales de construcción: 4 chapas de 4,5 mts., 15 bolsas de Portland de 25 kgs. cada una, y 600 bloques a descargar de los producidos en la órbita del Departamento de Desarrollo Sustentable, estableciéndose que la solicitud de compra

correspondiente será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Desarrollo Sustentable, Departamento de Hacienda y notificado el interesados a través del Municipio de Sarandí Grande, reingrese al Departamento de desarrollo Social para la valoración de las restantes situaciones esgrimidas en actuación N° 1.=====

RESOLUCIÓN N° 10.439/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01843. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- los objetos a imputar y los programas no tienen disponibilidad suficiente. RESULTANDO Que en base a lo expuesto precedentemente y conforme a lo establecido en el Art. 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la adquisición de los objetos listados para su observación, es necesaria para el normal funcionamiento de los servicios. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.440/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00523. BLANCA ESTER GÓMEZ. SOLICITA EL BLOQUEO DEL PAGO DE CONTRIBUCIÓN DE SU PADRÓN NRO. 122 DE CERRO COLORADO. VISTO: La nota presentada por la Sra. Blanca



GÓMEZ, solicitando que el pago de contribución del padrón N° 122 de Cerro Colorado, sea sólo efectuado por ella, ATENTO: Que de la documentación agregada surge que efectivamente la peticionante no es la única obligada, como lo informa la Asesoría Jurídica en actuación N° 13. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)COMUNÍQUESE a la Sra. Blanca Ester GÓMEZ MARTÍNEZ, que no sería posible bloquear el pago en forma exclusiva a su persona pudiendo ser abonado además por todos los demás sucesores. 2)PASE a sus efectos a Administración Documental, para su notificación y archivo.=====

RESOLUCIÓN N° 10.441/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01634. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO REGIONAL DE REGIÓN CENTRO SUR Y MINTUR. VISTO: El acuerdo Regional de la Región Centro Sur, firmado en diciembre de 2016 por parte de este Ejecutivo, junto a los Intendentes de Durazno, San José, Flores y Colonia, con la finalidad de hacer un trabajo coordinado y más eficaz entre las Direcciones de Turismo de las Intendencias con el MINTUR. RESULTANDO: Que el mismo incluye acciones de promoción conjunta entre las 5 Intendencias y el MINTUR, para el producto Región Centro Sur, sus Rutas Temáticas, sus coincidencias en los enfoques de Turismo Rural y de Naturaleza, Turismo Histórico, Cultural, Religioso, Turismo Patrimonial, Turismo Social Comunitario, con la marca país URUGUAY NATURAL. CONSIDERANDO: Que para cumplir con los compromisos asumidos y los objetivos del Acuerdo Regional, que tiene su antecedentes, en el firmado entre los Intendentes en la ciudad de San José, en el mes de setiembre del 2012, es necesario que cada Intendencia defina los aportes y apoyos concretos: recursos humanos, materiales y financieros. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZASE a la

Dirección de Turismo, a concretar los aspectos tratados en la reunión de acuerdo de Directores del área, celebrada el 22 de mayo próximo pasado, descriptos en actuación N° 1. Ítems 1, 2 y 3, estableciéndose que los recursos necesarios serán descargados de la cuenta 210204 Proyecto Desarrollo Local Turístico Productivos en el rubro 5529. 2)TRANSFERIR a la ADEF en una primera instancia una suma equivalente a \$ 150.000.-, y luego a la administradora que resulta ser la Corporación Nacional para el Desarrollo, como aporte al Fondo Común de Desarrollo Turístico Regional. 3)PASE a conocimiento y registro de la Dirección de Turismo y Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.442/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01438. POR FUNDACIÓN “NÉLIDA EMIR GIACOYA VARELA “SR. ALCIDES DOS SANTOS Y SRA MARTA NEGRÍN. SOLICITA COLABORACIÓN MENSUAL DE LA INTENDENCIA PARA AFRONTAR GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN. VISTO: Que la fundación “Nélida Emir GIACOYA VARELA” informa en relación a las actividades propias y de extensión que se realizan en el Centro y solicita se continúe aportando la contribución mensual por parte de la Intendencia. CONSIDERANDO: La trayectoria de la Institución en nuestro medio y el servicio que presta a nuestra comunidad. Que allende los servicios en salubridad mental que brinda a su población objetivo la Institución viene organizando conferencias a cargo de reconocidos profesionales, promoviendo un espacio de conocimiento, discusión y evaluación en la materia. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con la Fundación “Nélida Emir GIACOYA VARELA consistente en una partida mensual de \$

18.000 (pesos dieciocho mil)” por el presente ejercicio, como contribución de la Comuna para solventar gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Institución. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la comisión, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.443/18.-EXPEDIENTE N° 2007-86-001-01879. DIVISIÓN

AGRIMENSURA. ELEVA CROQUIS PARA PROYECTO BARRIOS FERNÁNDEZ MURA Y BURASTERO EN RELACIÓN A ENSANCHAMIENTO DE CALLE 60.

VISTO: Que se está en condiciones de escriturar las franjas afectadas para ensanche de calle 60, ya que se encuentran los planos de fraccionamiento inscriptos. ATENTO: Que de acuerdo a Resolución N° 19/16, de la Junta Departamental de Florida, se enajenará padrón 6968 parte a un precio de Unidades Indexadas 25.000; padrón 4282 parte a un precio de Unidades Indexadas 7.250; padrón 14.186 parte a un precio de Unidades Indexadas 34.500; padrón 13.900 parte a un precio de Unidades Indexadas 69.700; y padrón 4283 parte a un precio de Unidades Indexadas 12.600. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DISPONER el pago de 25.000 Unidades Indexadas, Padrón 6968, a favor de Carlos Manuel y María Isabel DEL RÍO SCAVINO; el pago de 7.250 Unidades Indexadas, Padrón 4282, a favor de Nicolás y Andrés GHELMAN KOBRIN; el pago de 34.500 Unidades indexadas, padrón 14186, a favor de Elsa Mabel BAZ ALVAREZ; el pago de 69.700 Unidades Indexadas, padrón 13.900, a favor de Juan José FERNÁNDEZ BENÍTEZ y Juan Aquilino FERNÁNDEZ DE LEÓN; y el pago de 12.600 Unidades indexadas, padrón 4283 parte, a favor de Yamila CABRERA PÉREZ y de Belkis Judith PÉREZ RODRIGUEZ.

2)PASE a sus efectos a la Asesoría Notarial y Departamento de Hacienda. 3)CONTINÚE a conocimiento y registro de los Departamentos de Obras y Agrimensura. 4)CUMPLIDO,

archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.444/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03246. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE. LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DE 3 CARGOS: TÉCNICOS EN TRANSFERENCIA Y EXTENSIÓN- 2 INGENIEROS AGRÓNOMOS Y 1 DR. VETERINARIO. PROYECTO: "MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA OVINA EN PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE FLORIDA". REFERENCIA EXP. 1790/2017- OPP. ANDE-IDF. VISTO: Que por resolución N° 8799/2017 de fecha diciembre 5 de 2017, se dispuso la contratación de un Doctor o Técnico Veterinario y de dos técnicos extensionistas especializados en ovinos, los que fueron afectados al proyecto denominado "Mejora de la competitividad de la cadena ovina en pequeños y medianos productores". RESULTANDO: Que de acuerdo a la evaluación de la Comisión de Gestión del Proyecto integrada por esta Intendencia, Movimiento de la Juventud Agraria, Asociación Rural de Reboledo, INIA y SUL, se dan por satisfechas las tareas realizadas y el desempeño técnico y humano de la Ing. Agr. Agustina ORTICOECHEA, El Tec. Agr. Augusto FERREIRA y la Dra. Veterinaria Magdalena PERALTA. CONSIDERNADO: Que por tanto resulta necesario continuar contando con el servicio a partir del vencimiento contractual, y por un plazo de 9 meses, para continuar con el desarrollo del proyecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados los contratos en calidad de arrendamiento de obra de los Sres./as Ing. Agr. Agustina ORTICOECHEA, El Tec. Agr. Augusto FERREIRA y la Dra. Veterinaria Magdalena PERALTA, en idénticas condiciones que lo convenido oportunamente y por el plazo de 9 meses. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de

estilo. 3)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese en la citada Asesoría.=====

RESOLUCIÓN N° 10.445/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01450. DIRECCIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE CARLOS CÁCERES FICHA 15911. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteo formulado por la Unidad de Descentralización, en relación a la necesidad de renovar el contrato que se mantiene con el Sr. Carlos CÁCERES, Ficha N° 11.458, en virtud de la necesidad del servicio que presta y por otra parte la valoración positiva a su desempeño. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Carlos CÁCERES, Ficha N° 11.458, a partir de su vencimiento, en el Escalafón Oficios Grado 1, por un plazo de 1 año, a fin de continuar cumpliendo funciones a la orden de la Unidad de Descentralización. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de la Unidad de Descentralización, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.446/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00390. JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ CASTRO HÉCTOR MARTÍN RODRÍGUEZ CASTRO. SOLICITAN PRESCRIPCIÓN DE DEUDA DE LOS PADRONES URBANOS NRO. 1497 10357 10367 10358 10378 Y 10379 DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria Urbana de los padrones urbanos N° 1.497, 10.357, 10.367, 10.358 y 10.379 y 10.378 de la ciudad de Florida, presentada por los Sres. José Ramón RODRÍGUEZ y Héctor Martín RODRÍGUEZ CASTRO. RESULTANDO: Que por

Resolución N° 9755/18 se declaró la prescripción de deuda sobre los padrones N° 1.497, 10.357, 10.358 y 10.379. CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado por la Asesoría Jurídica, se padeció error en relación a los padrones N° 10.367 y N° 10.378, encontrándose acreditada también la vinculación jurídica del peticionante con los bienes. Que no existen registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. ATENTO: A lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLÁRASE la prescripción de la deuda generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria impago de los padrones urbanos N° 10.367 y N° 10.378 de la ciudad de Florida hasta el ejercicio 2012 inclusive, (Artículos 38 y 39 del Código Tributario), conforme a la documentación presentada. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista a la peticionante de la deuda que resulte desde el año 2013. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes.=====

RESOLUCIÓN N° 10.447/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01473. UNEDAL S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UN CEMENTERIO JARDÍN EN EL PADRÓN N° 14266 EN LA ZONA DE MENDOZA CHICO. VISTO Y CONSIDERANDO: I)Que la Intendencia ha recibido de la empresa UNEDAL S.A. una iniciativa privada en el marco de lo previsto por los Artículos 19 y 20 de la ley N° 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario N° 442/002, para la instalación y explotación de un Cementerio Jardín en el padrón rural N° 14.266 del Departamento de Florida, sito con frente a la Ruta Nacional N° 5 y contra frente a la ex Ruta N° 5, Camino a Mendoza, en un todo de acuerdo a lo establecido por los decretos departamentales vigentes.

II)Que el inciso primero del artículo 19 de la ley mencionada, faculta a los Gobiernos Departamentales a recibir iniciativas relativas a actividades susceptibles de ser ejecutadas directamente por ellos o que puedan ser concesionadas de acuerdo las normas constitucionales y legales en vigencia, sea a impulso de parte o mediante invitación. III)Que la propuesta presentada tiene por objeto el mejoramiento en la prestación del servicio referido en el Departamento, no mereciendo objeciones del Área de Ordenamiento Territorial y Sección Necrópolis del Departamento de Salud y Gestión Ambiental. VI)Que se estima relevante dar celeridad al tratamiento de iniciativas de esta naturaleza, en búsqueda de una gestión eficiente y eficaz. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:

1)DECLÁRESE de Interés de la Administración la iniciativa privada recibida de la empresa UNEDAL S.A. en el marco de lo previsto por los Artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555 de fecha 18 de setiembre de 2002 y su decreto reglamentario N° 442/002, para la instalación y explotación de un Cementerio Jardín en el padrón rural N° 14.266 del Departamento de Florida, sito con frente a la Ruta Nacional N° 5 y contra frente a la ex Ruta N° 5, Camino a Mendoza, levantándose su confidencialidad y en el marco de lo establecido por los artículos 19 y 20 de la ley N° 17.555 y su decreto reglamentario N° 442/002. 2)DISPONER la conformación de una Comisión integrada por los Directores y/o responsables de los Departamentos Salud y Gestión Ambiental, Hacienda, Obras, Arquitectura, Sección Necrópolis, Área de Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica a los efectos de realizar un estudio de factibilidad sobre dicha propuesta. La factibilidad se basará en evaluar en la necesidad del servicio propuesto, la conveniencia y utilidad del mismo para la Administración y la viabilidad legal de su contratación. 3)PASE a la Dirección General del

Departamento de Salud y Gestión Ambiental a efectos de notificar al interesado y dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2do. 4)OPORTUNAMENTE y con el informe del caso, reingrese a Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 10.448/18.-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-02785. UNIDAD EJECUTIVA. DISPONER LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE ESPACIO CON DESTINO A CANTINA EN PLAZA HIPÓDROMO. VISTO: Que por resolución N° 5.291/16 de fecha 1 de diciembre de 2016, se adjudicó a la Sra. María SCABINO, la concesión de la cantina ubicada en Plaza Multibarrial de esta ciudad. RESULTANDO: Que la concesión otorgada a la Sra. SCABINO, es por el plazo de un año a partir de la fecha de la firma del contrato el 11 de enero de 2017, encontrándose vencido al presente. CONSIDERANDO: El incumplimiento y disconformidad planteada por el Director de Servicios Varios con la situación generada y la necesidad de contar con el servicio, se dispondrá el cese de la concesión, habiéndose ya otorgada vista por el término legal sin ser evacuada por la interesada. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuaciones Nos. 58 y 64. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto la concesión de la cantina de la Plaza Multibarrial de esta ciudad, otorgada a la Sra. María SCABINO, por los fundamentos expuestos. 2)PASE a la Unidad de Administración Documental para la notificación de la interesada. 3)CONTINÚE para su registro y demás efectos pertinentes a los Departamentos de Hacienda, Servicios Varios, con posterior archivo en la Asesoría Notarial.=====

RESOLUCIÓN N° 10.449/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00477. PABLO MÁRQUEZ FICHA 11373 SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: I)Que por Resolución A-669 de la



Dirección General de Administración se traslada al funcionario Sr. Pablo MÁRQUEZ desde el Departamento de Desarrollo Social a la División Servicios Varios. II)Que en la misma se sugiere se le encomienden tareas de “Medio Oficial Albañil” habiendo demostrado idoneidad para su cumplimiento. III)Que continúa cumpliendo régimen de “Mayor Dedicación. RESULTANDO: Que las tareas a encomendar corresponden al cargo “Oficios III” del Escalafón de Oficios E, Grado 3, y que no continuará realizando las tareas de “chofer suplente” que venía desempeñando a la orden del Departamento de Desarrollo Social. CONSIDERANDO: Que la nueva encomendación se realiza en el marco de racionalización y optimización del Servicio, correspondiendo la regularización funcional. ATENTO: A lo expuesto y a las disposiciones legales vigentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)ENCOMENDAR tareas de “Medio Oficial Albañil” al funcionario Sr. Pablo MÁRQUEZ GARCÍA, Ficha N° 11.373 a la orden de la División Servicios Varios, a partir de su notificación, manteniendo el régimen de extensión horaria que venía realizando. 2)ESTABLÉCESE que a partir de su notificación, se haga efectivo el pago de la diferencia de sueldo, entre su cargo presupuestal y el Grado 3 del Escalafón Oficios estableciéndose que la provisión definitiva del cargo se realizará concurso mediante. 3)DÉJASE SIN EFECTO la compensación por cumplimiento de tareas de “chofer suplente” (5% del Grado 4) que le fuera otorgada oportunamente. 4)MANTIÉNESE la compensación del 15% por cumplimiento de tareas en régimen de “Mayor Dedicación. 5)PASE para su conocimiento, notificación del funcionario y efectos, a los Departamentos de Administración, Hacienda, y Servicios Varios. 6)OPORTUNAMENTE, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.450/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01618. JUZGADO

LETRADO DE 1ERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 3 TURNO. PIEDRABUENA ARAÚJO CINDY C/ LARROSA FERNÁNDEZ MARÍA DEL LOS ÁNGELES Y OTRO PENSIÓN ALIMENTICIA SUBSIDIARIA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 3er. Turno de Florida, en respuesta a su similar N° 687/2018, aportando la información agregada por el Departamento de Hacienda, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.451/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01168. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RIVIEZZI, EDUARDO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL, REQUIRIENDO DIVERSA INFORMACIÓN DE TRES EMPRESAS DE SERVICIOS PERSONALES EN LA INTENDENCIA (COPIAS CONTRATOS, LOCACIÓN LABORAL, TAREAS, ETC). RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Eduardo RIVIEZZI, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de Junta Departamental de Florida.=====

RESOLUCIÓN N° 10.452/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01274. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE CULTURA. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE BENEFICIARIOS DEL CONVENIO DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL EN NUESTRO DEPARTAMENTO. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informes realizado por la Comisión de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud de la mencionada junta, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental

de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.453/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01344. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. LANZ, PABLO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DPTAL. REQUIRIENDO DETALLE DEL DESTINO DEL 5% DE LOS FONDOS RECAUDADOS POR CONTRIBUCIÓN PARA EVENTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Pablo LANZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta departamental de Florida.=====

RESOLUCIÓN N° 10.454/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01336. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RODRÍGUEZ GABRIELA. SOLICITUD DE INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL PIDIENDO COPIA DE EXP. 00200/17 SOBRE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS PARA EVENTOS EN SALÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al pedido de informes realizado por la Sra. Edila Departamental, Gabriela RODRÍGUEZ, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO, y con conocimiento de la Junta Departamental de Florida, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 10.455/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01446. SEBASTIÁN AYCAGUER. SOLICITA 1 ESPACIO EN LA FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA PARA LA VENTA DE PLANTAS Y ARTÍCULOS DE JARDINERÍA. RESOLUCIÓN: 1)CONCEDER autorización al gestionante Sr. Sebastián AYCAGUER RODRIGUEZ, C.I. 4.430.634-1, para el usufructo de 1 (un) espacio en la Ferias Francas del Interior del



Departamento, con carácter precario y revocable, para comercialización de Plantas y artículos de jardinería, debiendo abonar los derechos fijados por el Departamento de Hacienda a partir de la fecha de usufructo y acatar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Ferias Francas vigente. 2)PASE a Grupo Inspectivo de Bromatología para su notificación, registro y demás efectos. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y registro. 4)SIGA a la Unidad de Descentralización a fin de tomar conocimiento y realizar las comunicaciones pertinentes. 5)CUMPLIDO, archívese.==

RESOLUCIÓN N° 10.456/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01596. JUZGADO LETRADO DE 1ERA INSTANCIA DE FLORIDA DE 3 TURNO. RODRÍGUEZ JORGE/ BARCELÓ MEDINA MARTÍN VELOCIDAD PERMITIDA EN LUIS E. PÉREZ Y FIGUEREDO. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Juzgado Letrado de 1era. Instancia de Florida de 3er. Turno, en respuesta a su similar N° 1443/2017, aportando la información agregada por el Departamento de Tránsito y Transporte, pasando a tales efectos Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese.=====

EN este estado, siendo el día siete de junio de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN  
Intendente